

EXTRACTO PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009.

.../...

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE CABAÑAS DE LA SAGRA FINANCIADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Con fecha 11 de marzo de 2009 por el Concejal Juan Manuel Martín Núñez se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra, para cubrir la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en construcción de un Centro de Día para dotar a la localidad de un centro de servicios especializados de acogimiento diurno, para personas con discapacidad física, gravemente afectadas, que por la naturaleza de su afectación exigen tratamientos específicos. El objetivo es desarrollar, hasta donde sea posible, la autonomía en las actividades de su vida diaria y la integración social, así como proporcionar soporte a la familia y favorecer la estancia en el domicilio.

Este servicio tiene como finalidad prestar una atención individual, habilitación personal y social, rehabilitación y convivencia a quienes por sus características no puedan permanecer en su hogar durante todo el día. Este servicio vendría a dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las entidades locales conforme a los artículos 5 y 25.2. k) de la Ley 7/85, de la misma forma, la necesidad que se pretende cubrir y satisfacer está dentro de los fines institucionales del poder adjudicador que representa esta entidad local conforme a los artículos 22 y 93 de la Ley 30/2007.

Dada la característica de la obra por el citado concejal se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

Con fecha 20 de enero actual se presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas acompañando a la misma los documentos exigidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre en concordancia con la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

Con fecha 10 de febrero actual el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Con fecha 10 de febrero se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 10 de febrero se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por acuerdo de Pleno de 16 de febrero se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 16 de febrero se aprobó el Proyecto de Obras de Construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra, redactado por los Arquitectos Laura Carreras Gómez, colegiada en el COACM con el número 5866 y Arsenio Gil Bueno, colegiado en el COACM con el número 262, con un presupuesto que ascendería a la cantidad de 264.262,07 euros y 42.281,93 euros de IVA, (Presupuesto total contrata 306.544,00 euros y se efectuó el replanteo previo de la obra).

Con fecha 16 de febrero por acuerdo de Pleno, se aprobó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 20 de febrero, se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna. Se debe tener en cuenta que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Con fecha 27 de febrero se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 8 días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación-ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 10 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, subsanadas las deficiencias y emitida la correspondiente valoración técnica se elevó propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación en fecha 16 de marzo de 2009.

Con fecha 18 de marzo, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L., el contrato de construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra por el precio de 264.262,07 euros y 42.281,93 euros de IVA.

Con fecha 18 de marzo, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que para el plazo de elevación a definitiva habrán de transcurrir como mínimo cinco días hábiles desde la adjudicación provisional.

Con fecha 24 de marzo de 2009, el adjudicatario CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 6.130,88 euros aplicándola al importe de la provisional, 7.927,92 € conforme al artículo 91.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 30 de marzo de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, tras breve debate, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor, del Partido Popular y un voto a favor, del PSOE, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación), el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de marzo y publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y proceder, de conformidad con el artículo 96.2 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, al comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste siendo el acto de comprobación del replanteo el de inicio de las obras.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato a la mayor brevedad posible y siempre antes del plazo establecido en pliego.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de Construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra en el perfil de contratante.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

PLENO EXTRAORDINARIO 30.03.2009

se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

.../...